Fecha: 22 de julio de 2026	Ciudad: Bucaramanga
Profesional(es) asignado(s): Ella Yohana Lizarazo Torres.	Proceso: Gestión del Talento Humano Procedimiento: N/A Programa: N/A
Clase de Informe: Seguimiento: X Evaluación:	Tema: Seguimiento al cumplimiento de la Circular Externa No. 10 de 2020 Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las obligaciones impartidas en la Circular Externa No. 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, abarcando aspectos como los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, la provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), la inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y la conformación de las Comisiones de Personal.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Verificar el reporte de las vacantes de carrera administrativa dentro de la planta de personal de la entidad que puedan ser sometidas a concurso.

Verificar las novedades y/o actualizaciones presentadas en los reportes del registro público de carrera administrativa.

Realizar control y seguimiento de las evaluaciones de desempeño laboral en la vigencia 2025.

Verificar el cumplimiento en la conformación de la comisión de personal.

3. ALCANCE

La verificación del cumplimiento de las normas de carrera administrativa por parte de la entidad, abarca las actividades adelantadas en el primer semestre de 2026.

4. MARCO NORMATIVO

- ✓ Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señalan que los diferentes órganos del Estado tienes funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- ✓ Artículo 130 de la Constitución Política de Colombia que establece que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.
- ✓ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

- ✓ Decreto 770 de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones".

- ✓ Acuerdo 617 de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba", emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- ✓ Circular Externa No. 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

5. DESARROLLO

Mediante oficio No. 2-OCIG-202607-00061037 de fecha 3 de julio de 2026, la Oficina de Control Interno de Gestión solicita información a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, relacionada con la Circular Externa No. 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el cual se imparten instrucciones a las Oficinas de Control Interno relacionadas con el apoyo de la vigilancia al cumplimiento de las normas de carrera administrativa.

A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte de la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano. No obstante lo anterior, respecto del ítem 2. Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, se establece que, con fecha 28 de enero de 2026, fue difundida la Circular No. 20 de 2026 bajo el asunto: Socialización del proceso de Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral segundo semestre (Carrera administrativa y provisionalidad) período 2025-2026.

BUCARAMANGA	DEPENDENCIA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA	No. Consecutivo 20
	OFICINA PRODUCTORA, ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Código TRD 8100	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) [illegible]

CIRCULAR N. 20 de 2026

DE: [illegible] ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
PARA: [illegible] (EVALUADORES Y EVALUADOS)
FECHA: [illegible] 2026
ASUNTO: [illegible] DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL [illegible] (CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD) [illegible]

[illegible]

[illegible]

Fase 1. [illegible] de compromisos
Fase 2. [illegible]
Fase 3. Evaluaciones parciales
Fase 4. Calificación definitiva

[illegible] – **Calificación Parcial del Segundo semestre (Agosto 1 de 2025 a Enero 31 de 2026)**, [illegible] **entre el 01 y el 20 de febrero de 2026**, [illegible]

Fecha: [illegible] de febrero de 2026
Lugar: [illegible]

Hora: 2:00 a 3:00 p.m. (EDL APP - Carrera Administrativa)
3:00 a 4:00 p.m. (EDL funcionarios en Provisionalidad)

[illegible] y asistencia en esta jornada

[illegible]

SONNIA YANETH GARCÍA BENITEZ
Subsecretaria Administrativa de Talento Humano

[illegible]

Lo anterior, complementado con un proceso de capacitación sobre los lineamientos y generalidades y acompañamiento por parte de la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

Respecto del ítem 5, relacionado con la conformación de comisiones de personal, se establece:

El día 11 de febrero de 2026, se llevaron a cabo las elecciones de Representante de los empleados en la Comisión de Personal, período 2026-2028.

6. CONCLUSIÓN

Se evidenciaron dificultades para verificar el cumplimiento de la Circular, debido a la falta de información por parte de la Secretaría Administrativa. No obstante, la OCIG verificó la información que ha sido difundida por canales institucionales.

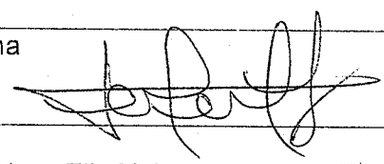
7. RECOMENDACIONES

Cumplir con el Decreto 403 de 2020, artículo 151, que establece la obligación de las dependencias de proporcionar información confiable y oportuna a la Oficina de Control Interno.

Evitar incumplimientos reiterados en el suministro de información, ya que pueden derivar en investigaciones disciplinarias por parte de la autoridad competente.

Cumplir con los aspectos priorizados desde la Circular Externa No. 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

8. FIRMAS

Firma 	Firma 
Nombre: Ober Soto Solano	Nombre: Ella Yohana Lizarazo Torres
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	*Cargo: Profesional Universitario OCIG*